



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ROSA DOLORES BUINAGE CORSINO.
ALIMENTARIA: YUSSLEYNY LAYNELYTH ALVIAR BUINAGE.
DEMANDADO: NILSON ALVIAR PEÑA.
RADICADO: 910013184001-2022-00079-00

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial por parte de la demandante ROSA DOLORES BUINAGE informando al Despacho que el demandado NILSON ALVIAR PEÑA ha incumplido parcialmente con la obligación ordenada en el acta del 2 de marzo de 2023.

De acuerdo a lo anterior, se convocará audiencia para seguir con el trámite procesal correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia,

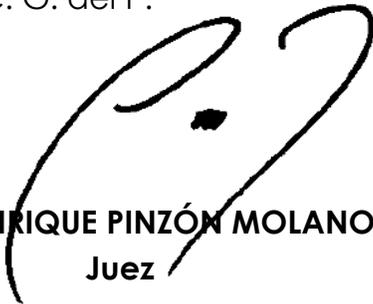
RESUELVE:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, señálese para el **día 28 del mes de septiembre del año 2023 a las 3:00 p.m.** como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial, en donde además se practicarán las pruebas decretadas en el auto de fecha 15 de diciembre de 2022.

Es deber de las partes comparecer al Despacho directamente o junto con sus apoderados a la audiencia. Lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 11 DE AGOSTO DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.